

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022

Evaluación Específica de Desempeño Programa presupuestario U006 "Subsidios Generales para Organismos Descentralizados"

INFORME FINAL

EVALUADOR

DR. JOSÉ FABIÁN RUÍZ

AGOSTO 2022-
NOVIEMBRE 2022

JF
R
JOSÉ FABIÁN RUÍZ
EVALUADOR

JF
R
JOSÉ FABIÁN RUÍZ
EVALUADOR

Ruiz





JF
R

Ruiz



JOSÉ FABIÁN RUÍZ
EVALUADOR

AGOSTO 2022-NOVIEMBRE 2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	5
OBJETIVOS	8
General:	8
Específicos:	8
1 DATOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	9
1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA	12
1.2 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA	13
1.3 COBERTURA Y BENEFICIARIOS	14
1.4 MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA:	15
2-. RESULTADOS/PRODUCTOS	19
2.1 INDICADOR SECTORIAL	19
2.2 INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN	21
2.3 AVANCE DE INDICADORES Y ANÁLISIS DE METAS	25
2.4 RESULTADOS	26
2.4.1 EFECTOS ATRIBUIBLES:	26
2.4.2 OTROS EFECTOS	27
2.4.3 OTROS HALLAZGOS	27
3 COBERTURA	28
3.1 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	29
3.2 ANÁLISIS DE LA COBERTURA:	30
4 SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	32
5 CONCLUSIONES	33
5.1 CONCLUSIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	33
5.2 FORTALEZAS	35
5.3 RETOS Y RECOMENDACIONES	35
5.4 CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO	36
5.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	43
5.6 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN	45



Ruiz

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM), el Artículo 134, establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...”. Lo anterior, se encuentra homologado en el Artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, que norma sobre las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal y las Dependencias.

Por su parte, en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en los artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En este sentido, en el artículo 81 de la LGDS, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dichas actividades. Asimismo, en el artículo 78 de la LGDS se define que la evaluación debe ser anual.

Para el estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, establece lo respectivo en los artículos 82 al 89, “se medirá básica pero no exclusivamente su impacto sobre las condiciones y la calidad de vida de los sectores, grupos e individuos en desventaja y marginación, incluyendo recomendaciones y medidas para la adecuación o reorientación de las políticas que mejoren la eficacia del desarrollo social”. Es específicamente en el

artículo 88, donde se establece que los programas deben evaluarse en consideración de: “IV. Indicadores de resultados, gestión y servicios”.

Asimismo, en observancia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 110 “la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”. Y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal. Cuyo numeral décimo sexto fracción I, inciso c, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación específica. Esta es aquella “que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo”.

Sin embargo, como se observado en la evaluación específica de desempeño 2021 y anteriores:

“...el Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” fue adoptado por el Instituto Campechano desde el 28 de septiembre de 2018 mediante la firma del “Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario” entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y el Instituto Campechano. Sin embargo, para ese año la fecha de dispersión del recurso del Programa Presupuestario U006 ocurrió en dos momentos diferentes: 1) el 20 de diciembre 2018 por un monto de \$5'604,348.00 y 2) El 31 diciembre de 2018 por la cantidad de \$11'002,064.00, último día y mes del año; por lo que se desfasa con los tiempos de programación y presupuestación claramente fijados en la entidad para el ejercicio fiscal 2018, mismo que ya había sido programado”.

En este sentido, el presupuesto del Instituto Campechano ya estaba programado ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por lo que el Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales” se plasmó como una ampliación al techo financiero estatal autorizado para el ejercicio presupuestal 2018 al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”; por lo cual no se generó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Desde el 2018 y hasta la fecha no existe una MIR estatal que permita realizar en extenso una Evaluación Específica de Desempeño. Sin embargo, el Instituto Campechano ha presentado cabalmente los Informes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO)”.

Lo anterior, se presenta de nueva cuenta en la presente evaluación. Ya que, el Programa presupuestario (Pp) U006, no cuenta con una estructura programática. De modo que no es posible hacer la observancia del desempeño de los indicadores. Pero, cabe resaltar, lo señalado en el párrafo anterior que, el Instituto Campechano si cuenta con informes trimestrales de avance que dan cuenta de los resultados del Programa, los ITSO. De modo que, mediante análisis de gabinete, se tiene el objetivo valorar el desempeño del Programa. Y con ello, se pretende documentar las fortalezas y retos que enfrenta, con el objetivo de elaborar recomendaciones viables que permitan la mejora del Programa.



OBJETIVOS

General:

Contar con una valoración del desempeño del Programas Presupuestario U006 y Acciones en su ejercicio fiscal 2021, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades.

Específicos:

- I) Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa;
- II) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2021, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;
- III) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa derivado de la evaluación externa;
- IV) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa;
- V) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa;
- VI) Contar con una Evaluación Integral del Desempeño con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación del programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas;
- VII) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

1 DATOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Datos Generales del Programa	
Clave:	U006
Nombre:	“Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”
Ramo:	11 Educación Pública
Año de inicio de operación:	2018
Unidad Responsable:	Instituto Campechano

Fuente: Elaboración Propia

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) estipula desde el artículo 3º el derecho que todo individuo posee para recibir educación y que será el mismo Estado quien impartirá la educación en sus diversos niveles (Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior). Asimismo, se estipula que la educación básica estará conformada por los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, y que estas, en conjunto con el nivel Medio Superior, serán obligatorias.

Por su parte, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior establece en su artículo 3º que la modalidad educativa Superior es la que se imparte después del bachillerato o su equivalente. Comprende la educación normal, tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

La misma ley, pero en su artículo 6º señala que la Federación puede celebrar convenios con los gobiernos estatales a través de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de asegurar que la expansión y desarrollo de la educación responda a los objetivos de la política educativa nacional sin descuidar las propias necesidades estatales. Con base en lo anterior, se crea el programa U006 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el año 2008.

De acuerdo con el documento Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 2021, “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” de la SEP, los recursos asignados en el presente ejercicio para programa, considera la siguiente población objetivo: Los planteles de los Organismo Descentralizados Estatales.

Este documento, también establece el tipo de asignación de los recursos: 1) Crecimiento Natural de la Educación Superior, en “recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la actualización de las plantillas reconocidas, a la regularización de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en las Entidades, así como a la revisión e integración de la información que requieren las instancias globalizadoras y fiscalizadoras en función de la normatividad aplicable al Programa Presupuestario”; 2) Para gastos de servicios personales en la “asignación de recursos para cubrir el costo de la plantilla del personal directivo, docente y administrativo de los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales Coordinados por la Subsecretaría”; 3) Para gastos de operación en la “asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales coordinados por la Subsecretaría, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal”, en este sentido para los “capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales”.

El Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” es la principal fuente de recursos de las ODE, aportando alrededor del 50% del presupuesto de las de EMS, 60% de los recursos para capacitación para el trabajo y un porcentaje variable de las universidades públicas estatales. A finales de la década de los 80 se restringió el crecimiento de la oferta de servicios de EMS y ES en los Estados bajo la responsabilidad exclusiva de la federación, por lo que en 1991 se creó un programa para atender la demanda de servicios educativos públicos bajo una modalidad de responsabilidad compartida (que se manifiesta en la firma de convenios estado-federación),

el cual derivó en la creación de ODE. Así pues, el programa responde al problema de la insuficiencia de recursos para atender las necesidades de las ODE.

De acuerdo con el documento Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” de la Subsecretaría de Educación Superior. En el marco del artículo 23 de la Ley para Coordinación de la Educación Superior, los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior se determinan atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica y de mejoramiento administrativo, así como el conjunto de gastos de operación previstos.

En congruencia con lo anterior el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” busca contribuir a mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODES de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente y de gasto de operación. Estos recursos buscan dar certeza a la operación regular de los ODES beneficiarias, para que puedan atender la demanda de servicios de EMS, ES y FT en las entidades federativas. Los ODES elegibles para ser beneficiarios deben pertenecer a los subsistemas que coordina cada UR que participa en el Programa.

Por lo que, retomando lo comentado anteriormente “el monto de los recursos se otorgará en función de los analíticos de servicios personales de directivos, docentes, administrativos y/o capacitadores, conciliados la SEMS, mediante la formalización de Convenios de Apoyo Financiero o Anexos de Ejecución suscritos entre el gobierno de la entidad federativa respectiva, el Organismo Descentralizado Estatal, Servicio Educativo Coordinado o autoridad” (Subsecretaría de Educación Superior, 2021).

En este sentido, el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” para el Instituto Campechano tiene su origen en el “Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario”, el cual fue celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y el Instituto Campechano con fecha del 28 de septiembre de 2018, en la Ciudad de México. El Convenio referido tuvo por objeto establecer las bases conforme a las cuales la SEP y el Estado de Campeche proporcionarán subsidio en su carácter de Apoyo Solidario al Instituto Campechano, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza en cumplimiento a sus fines.

1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021, se establece el objetivo del programa de la siguiente manera: “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de educación superior”.

Cabe destacar lo mencionado anteriormente, que el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, es una ampliación al techo financiero estatal autorizado para el ejercicio presupuestal 2018 al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”; por lo cual no se generó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia.

Sin, embargo, a nivel federal es posible observar los siguientes objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados 2021¹ del Programa para cada nivel:

Fin:

¹ Véase: https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/matriz_indicadores/11_2021/U006.pdf



Contribuir al mantenimiento de la matrícula de educación media superior, superior y formación para el trabajo apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales (ODES).

Propósito:

Los Organismos Descentralizados Estatales sostienen la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo en las entidades federativas.

Componente:

- A) Recursos radicados en organismos descentralizados estatales de educación pública de los tipos media superior, superior y formación para el trabajo.
- B) Continuidad de la operación de los ODES.

Actividad:

Gestionar recursos para organismos descentralizados estatales de educación media superior, superior y formación para el trabajo.

1.2 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021 y la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel federal, el Programa U006, tiene la siguiente alineación:

Alineación nacional del Programa U006

Alineación a las metas y objetivos nacionales	
Ramo	11 Educación Pública



Enfoque	Perspectiva de Género
Transversal	
Eje del PND	Eje 2 Política Social

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, y “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021.

Con relación con lo anterior, “la visión 2024 del PND, se indica que el Ejecutivo Federal tiene la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos” (SEP, 2021).

1.3 COBERTURA Y BENEFICIARIOS

Cobertura:

Con base en el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021, el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, busca “contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODES de Educación Media Superior, Superior y de Formación para el Trabajo, mediante la asignación de subsidios para cubrir sus necesidades de gasto corriente y de operación”. A su vez, “estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de los ODEs beneficiarios, para que puedan atender la demanda de servicios de EMS, ES, y FT en las Entidades Federativas”.

En este sentido, se menciona que la cobertura del Programa es de carácter nacional.

Asimismo, en el mismo documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021, se establece que la población objetivo del programa son los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales.



1.4 MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA:

El artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 menciona que, “los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional”. Por lo que, “los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables”. El artículo especifica que la información que se debe detallar es la siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar

En este sentido, el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021, expresa lo siguiente: “El seguimiento, supervisión, y evaluación del Programa se llevará a cabo conforme a lo previsto en los Convenios y los instrumentos que de ellos derivan”. De manera que, el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de

Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2021, estipula en la cláusula tercera que el Instituto Campechano, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el convenio, se obliga a:

- c) Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables;*
- e) Informar trimestralmente a La SEP sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- f) Informar a “El Estado” sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normatividad aplicable.*

Por lo tanto, el artículo 70 correspondiente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental citado anteriormente se encamina a dar obligatoriedad a los gobiernos de las entidades federativas, de municipios y alcaldías de la Ciudad de México para cumplir con la integración de la información financiera que es relativa a los recursos que la federación les transfiere procurando:

- I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;*

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;

Por lo que, en cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas del recurso federa, especialmente en lo que dictamina el artículo 36 del PEF 2021, el Instituto Campechano realiza la rendición de cuentas mediante los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO) que se entregan a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. De igual manera, se menciona que, "las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda" (PEF, 2021).

Por lo que, el Instituto Campechano ha reportado puntualmente la información solicitada en los párrafos anteriores. Esto, se verifica en los oficios 104/2021, RIC/215/2021, RIC/345/2021, y RIC/007/2022, correspondientes a los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO) por cada trimestre del 2021. De modo que, el Instituto Campechano cumple adecuadamente con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas señalados en la normativa anterior.

En el caso del recurso estatal, el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario no estipula con precisión el mecanismo para informar al Estado el ejercicio del recurso financiero que este le aporta por el convenio.

Por otra parte, el recurso del Pp U006 se ve plasmado a nivel de Actividades en la MIR del Programa Presupuestario Estatal Pp 087 Programa en Educación Media Superior, Superior y de Posgrado. En este sentido, el Instituto Campechano cuenta con un procedimiento que se denomina "Procedimiento de Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados

(MIR)”, el cual que se encuentra en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE). En este procedimiento, se establece lo siguiente:

Las Unidades Responsables informan a la Dirección General de Planeación y Calidad el avance de las metas por medio de oficio elaborado trimestralmente. La Dirección General de Planeación y Calidad reporta el avance de las metas y sube al sistema de SECONT SEI Y SI y la Dirección General de Finanzas reporta avance presupuestal a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Se imprime un reporte de ficha técnica y ese documento es firmado por los responsables del área para saber si están dando cumplimiento o no a las metas establecidas.

De modo que, el recurso estatal que se destina para el Instituto Campechano en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración 2021, se puede evaluar a partir del Programa Presupuestario 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

Por último, se retoma la siguiente recomendación establecida en la evaluación realizada en el año 2021:

Es importante señalar que Entidades Federativas como Puebla, Baja California y Quintana Roo han establecido sus propias matrices de indicadores para resultados al programa U006, con la finalidad de evaluar el desempeño del mismo, es por ello, que se recomienda establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.



2-. RESULTADOS/PRODUCTOS

2.1 INDICADOR SECTORIAL

La Ley de Planeación, “en sus artículos 4o. y 5o., “establece que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad y elaborar el Plan Nacional de Desarrollo. Conforme al artículo 21 de la misma ley, este instrumento precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática, entre otros aspectos” (DOF, 2020)².

En este sentido, el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, se enmarca especialmente en el artículo 23 de la Ley de Planeación. La cual, “tiene como base los principios rectores del PND 2019-2024, así como aquellas prioridades, disposiciones y previsiones que, por su naturaleza, le corresponden al sector educativo” (DOF, 2020). Por lo que, “el derecho a la educación, [esta] considerado dentro del Eje General 2. Política Social del PND 2019-2024” (DOF, 2020).

De modo que, el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” se encuentra alineado dentro del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

El Programa Presupuestario U006 se encuentra alineado con el objetivo prioritario 1 del PSE 2020-2024, como se puede observar de la siguiente manera:

² Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf

Alineación al Programa Sectorial 2020-2024

Programa U006	PSE 2020-2024
<p>Contribuir al mantenimiento de la matrícula de educación media superior, superior y formación para el trabajo apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales (ODES)</p>	<p>“Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”</p>

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, y el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Sin embargo, a nivel Estatal, como se ha observado en la evaluación realizada el año anterior:

Las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas que estipula el programa de Subsidios Federales se cumplen por parte del Instituto Campechano como se refleja en los ITSO. Sin embargo, para la porción de recurso estatal, está canalizado sobre el diseño presupuestario del programa 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado” siguiendo la comprobación que se exige para su auditoría en el ámbito de las competencias de los organismos estatales que persiguen tales efectos.

Por lo que, se mantiene la recomendación señalada en el apartado anterior y observada en la evaluación del 2021:

Se recomienda la creación de una matriz o MIR interna, para poder dar seguimiento a los avances del programa y con ello evaluar el desempeño del mismo al interior del Instituto. Como se ha comentado con anterioridad, existen gobiernos de entidades

federativas que se han dado la tarea de crear mecanismos internos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos que se obtienen por el programa presupuestario U006, tales como Puebla³, Quintana Roo⁴ y Baja California⁵, dicha práctica contribuye a una evaluación del desempeño y sirve a la toma de decisiones y el trazado de estrategias institucionales.

2.2 INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los indicadores de resultados son los que pertenecen al nivel de Fin o de Propósito de la MIR. Los primeros, son aquellos que “permiten verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye el programa, pero que no son sólo su responsabilidad” (SHCP). Los segundos, “permiten verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del Programa” (SHCP).

Para el caso de los indicadores servicio y gestión, la guía mencionada establece que estos se encuentran a nivel de Componente o Actividad. Los indicadores de Componentes son aquellos que, “permiten verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa” (SHCP). Los indicadores de Actividad son aquellos que permiten “verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros” SHCP).

³ Véase: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Subsidios/INFORME_FINAL_SUBU006.pdf

⁴ Véase https://www.uqroo.mx/transparencia/Evaluacion-desepe%C3%B1o/Resutado_evaluaciones/2017-RE/IF_EED_Subsidio_2017.pdf

⁵ Véase:

<http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/evaluaciones/2017/Gasto%20Federalizado/Subsidios%20Federales%20para%20Organismos%20Descentralizados%20Estatales.pdf>

Sin embargo, debido a lo ya expresado con anterioridad a nivel estatal se identificó que el Programa U006 del Instituto Campechano no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). A nivel federal solo se reporta a nivel de ITSO, pero no de indicadores. Es por ello que, no se tiene información de indicadores de resultados propios del programa. Por lo tanto, no es posible realizar un análisis de desempeño a nivel de indicadores del Programa U006.

Por lo que, a continuación, a manera de ilustración se exponen los indicadores de resultado y de gestión de la MIR del Programa a nivel federal.

Indicadores estratégicos:

Fin: Indicador: Tasa bruta de escolarización de educación media superior	
Definición:	Tasa bruta de escolarización de educación media superior
Método de cálculo:	$(\text{Matrícula total al inicio del ciclo escolar } n / \text{Población en edad típica en el ciclo escolar } n) \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Fin: Indicador: Tasa bruta de escolarización de educación superior	
Definición:	Tasa bruta de escolarización de educación media superior
Método de cálculo:	$(\text{Matrícula total al inicio del ciclo escolar } n / \text{Población en edad típica en el ciclo escolar } n) \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Propósito: Indicador: Porcentaje de absorción de alumnos egresados del nivel básico que ingresan a la educación media superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales

Definición:	Porcentaje de absorción de alumnos egresados del nivel básico que ingresan a la educación media superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales
Método de cálculo:	(Número de alumnos inscritos de nuevo ingreso en Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior en el ciclo escolar t / Total de alumnos egresados del nivel educativo inmediato anterior en el ciclo escolar t-1) *100
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Propósito: Alumnos atendidos en los ICATS en el año t

Definición:	Alumnos atendidos en los ICATS en el año t.
Método de cálculo:	Sumatoria de los alumnos inscritos en Organismos Descentralizados Estatales de Capacitación para el Trabajo
Unidad de medida:	Absoluto
Tipo:	Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Propósito: Porcentaje de absorción de alumnos egresados de la educación media superior que ingresan a la educación superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales

Definición:	Porcentaje de absorción de alumnos egresados de la educación media superior que ingresan a la educación superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales.
Método de cálculo:	(Número de alumnos inscritos de nuevo ingreso en Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior en el ciclo escolar t / Total de alumnos egresados del nivel educativo inmediato anterior en el ciclo escolar t-1) *100
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicadores de servicio/gestión:

Componente: Porcentaje de ODES de formación para el trabajo que continúan operando	
Definición:	Porcentaje de ODES de formación para el trabajo que continúan operando.
Método de cálculo:	$(\text{Número de ODES de formación para el trabajo en operación en el año } t / \text{Número de ODES de formación para el trabajo en operación en el año } t-1) \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Componente: Porcentaje de ODES de educación media superior que continúan operando	
Definición:	Porcentaje de ODES de educación media superior que continúan operando
Método de cálculo:	$(\text{Número de ODES de educación media superior en operación en el año } t / \text{Número de ODES de educación media superior en operación en el año } t-1) \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Componente: Porcentaje de ODES de educación superior que continúan operando	
Definición:	Porcentaje de ODES de educación superior que continúan operando
Método de cálculo:	$(\text{Número de ODES de educación superior en operación en el año } t / \text{Número de ODES de educación superior en operación en el año } t) \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Actividad: Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el año t.

Definición:	Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el año t.
Método de cálculo:	$(\text{Presupuesto total ejercido en el año t} / \text{Presupuesto total gestionado en el año t}) * 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

2.3 AVANCE DE INDICADORES Y ANÁLISIS DE METAS

De acuerdo con los Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 vigentes de CONEVAL, se tiene por objetivo específico el “verificar avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2021, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas”. Sin embargo, como se ha mencionado en apartados anteriores, a nivel estatal se identificó que el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” adscrito al Instituto Campechano no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En este sentido, no existen líneas base, metas, medios de verificación, así como tampoco supuestos que permitan realizar el análisis correspondiente de los indicadores del programa. Por lo que, no se tiene información de indicadores de resultados propios del programa. Por lo tanto, no es posible realizar un análisis de desempeño sobre el avance y cumplimiento de metas de los indicadores del Programa U006.

Cabe reiterar, que el Instituto Campechano si reporta puntualmente el avance y resultados de la implementación del Programa, sobre los recursos a nivel federal por medio del ITSO.

Ruiz

Que, aunque no es sobre los indicadores, cumple con las obligaciones de transparencia de los recursos federales que recibe por parte del Pp.

Asimismo, también es importante recomendar que, para una evaluación del desempeño en extenso, trazar una Matriz de Indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML). Ya que en el contexto del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), este tiene el objetivo de elevar la calidad y eficiencia del gasto público, y por ende la mejora de los bienes y servicios entregados. En este sentido, se retoma lo comentado en la Evaluación Específica de Desempeño realizada en el año anterior:

“los sistemas de cuenta pública orientados a resultados requieren información sobre un conjunto de indicadores que muestren no sólo la evaluación del desempeño de un programa o proyecto en términos de la ejecución del gasto, sino del impacto de las tareas o acciones de los programas para cumplir con el logro de las metas y los objetivos de política pública (CONEVAL)”. En este contexto, la aplicación de la MML como herramienta para la medición de resultados permite mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios, así como identificar de manera oportuna retos y necesidades de los programas con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación.

Cuestión que refuerza la recomendación de trazar una Matriz de Indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML), para el Programa U006.

2.4 RESULTADOS

2.4.1 EFECTOS ATRIBUIBLES:



Al momento de la evaluación no se cuenta con efectos atribuibles, ya que estos son resultados de evaluaciones de impacto. Sin embargo, para el Programa U006 no se han realizado este tipo de evaluaciones.

2.4.2 OTROS EFECTOS

Como se ha mencionado en apartados anteriores, a nivel estatal se identificó que el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” adscrito al Instituto Campechano no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Por lo que, no es posible analizar algunos otros efectos con el fin o propósito del programa en cuestión.

2.4.3 OTROS HALLAZGOS

Debido a lo comentado anteriormente, el Programa U006, no cuenta con una MIR institucional, de modo que, no es posible analizar algunos hallazgos relacionados con los componentes y actividades.

Por todo lo anterior, no es posible proceder a una valoración sobre los indicadores, así como sobre hallazgos y efectos identificados.



3 COBERTURA

De acuerdo con el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021. La cobertura del Programa es de carácter nacional en el periodo fiscal 2021.

También se señala que los recursos que se destinan para el Programa U006, son para gastos de operación de la siguiente manera: en la “Asignación de recursos para cubrir gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales coordinados por la Subsecretaría, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, en los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

Cabe destacar, que los recursos se complementan con el recurso presupuestal estatal que se recibe por parte del Pp 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”, por lo que inicialmente el Pp U006 dirige recursos que dentro del contexto del diseño del Programa 087.

En este sentido, como se señaló en la Evaluación Específica de Desempeño realizada el año anterior, el Programa U006 atiende una población objetivo-indirecta.

Por lo que, es útil mencionar lo comentado en la evaluación realizada en el año anterior:

Recordando que las estrategias de focalización consisten en dirigir las acciones a una población o territorio definidos, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión de los recursos y que esta orientación considera las peculiaridades de las poblaciones y las regiones, para desarrollar mecanismos adecuados que cumplan con los objetivos establecidos (Franco, Corona y Báez, 2008), el hecho de que el recurso se disperse a través de una MIR de otro programa y de que no exista una MIR para que el Instituto evalúe el desempeño del programa, se disipa la posibilidad de distinguir correctamente el área de enfoque.

En este contexto, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, define a la población o área de enfoque como: “Los beneficiarios de un Pp pueden ser poblaciones o áreas de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones”. De modo que, “la dependencia o entidad deberá describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo”.

Por lo tanto, para el Programa U006, la población potencial, objetivo y atendida, será la referida en el Programa 087. Estas se presentan a continuación:

	Mujeres	Hombres	Total
Población de referencia (2016)	458,655	441,276	899,931
Población potencial (2016)	31,379	33,297	64,676
Población objetivo (2020)	1,534	874	2,408
Población atendida (2020)	1,534	874	2,408

Fuente: Gobierno del Estado de Campeche, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), Anteproyecto de Presupuesto 2021.

3.1 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

Debido a lo comentado anteriormente, la cobertura que se muestra a continuación es la que pertenece al Programa Presupuestario 087. Esto es porque, como se ha mencionado en la evaluación anterior, el Programa U006 dispersa sus recursos a nivel de actividad al interior del Programa 087.

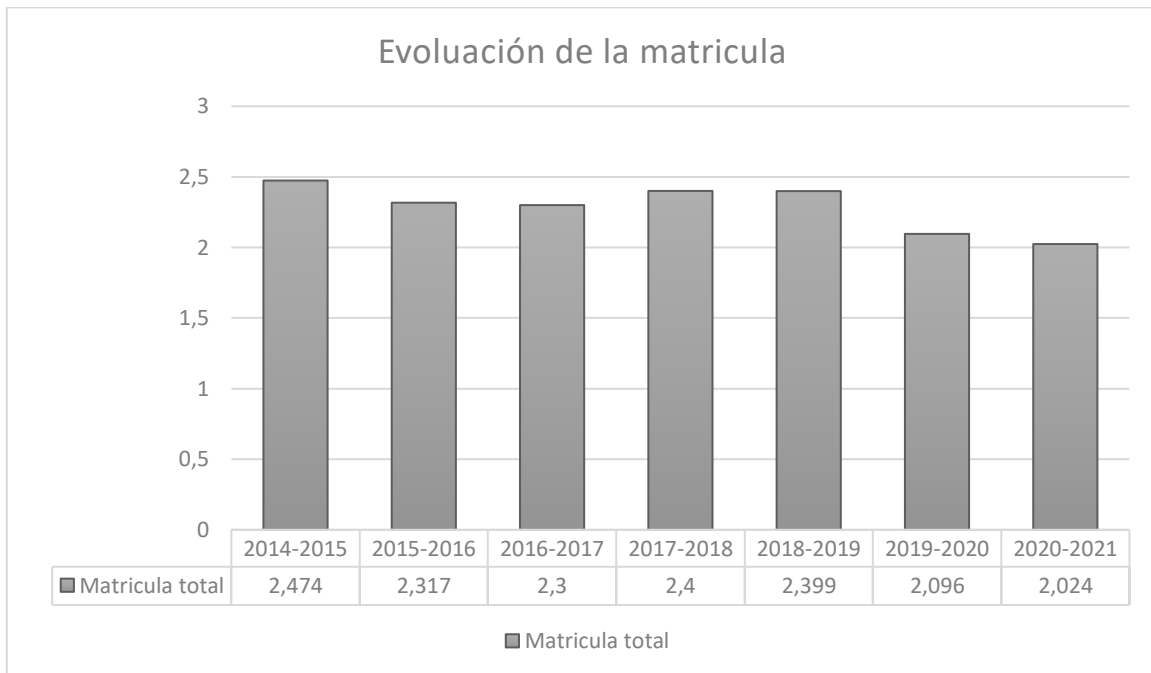
el recurso presupuestal estatal del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración es el mismo recurso que se dispersa a través del nivel de actividad del Programa Presupuestario 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

Por lo que, a manera de ilustración se presenta la siguiente evolución de la cobertura:

Evolución de la matrícula

2014-2015	2,474
2015-2016	2,317
2016-2017	2,300
2017-2018	2,470
2018-2019	2,399
2019-2020	2,096
2020-2021	2,024

Fuente: Gobierno del Estado de Campeche, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), Anteproyecto de Presupuesto 2021.



Fuente: Gobierno del Estado de Campeche, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), Anteproyecto de Presupuesto 2021.

3.2 ANÁLISIS DE LA COBERTURA:

Se puede observar que, a partir del 2020, la matrícula atendida por parte del Instituto Campechano ha tenido un descenso. Lo que interrumpe una continuidad de cinco ciclos fiscales, en los que la matrícula variaba entre 2,300 y 2,400 estudiantes. Esto significa en términos porcentuales un decrecimiento del 15.63% en relación con el ciclo 2018-2019. En el cual se tenía una matrícula de 2,399 estudiantes. A su vez, esta situación puede presentar afectaciones en la asignación presupuestal, puesto que esta se estima en proporción con la matrícula atendida.

Sin embargo, lo anterior tiene justificación en lo ya expuesto en la evaluación del año anterior:

“De acuerdo a las entrevistas realizadas, se detecta que la actual contingencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov-2 es una de las causas principales de la disminución de la matrícula en el Instituto Campechano. Asimismo, se identificó que, durante el confinamiento social, una parte del estudiantado del nivel Medio Superior y Superior decidió migrar hacia otras escuelas públicas por la incapacidad de solventar el costo económico de sus estudios. Otra de las causas identificadas fue la modificación y ajustes de la oferta de posgrado del Instituto: no se ofertaron ciclos escolares para algunos posgrados, así como el cierre de licenciaturas y maestrías y apertura de nuevos posgrados. El instituto Campechano espera que con las recientes modificaciones a la oferta educativa y el regreso a clases presenciales se pueda recuperar parte de la matrícula estudiantil”.



4 SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Se ha reiterado en cada uno de los apartados la recomendación de trazar una Matriz de Indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML). La cual coincide con las evaluaciones anteriormente realizadas al Programa U006. Y, el Instituto Campechano, ha dado seguimiento a la recomendación, convirtiéndola en una acción primordial, es decir un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM).

Sin embargo, dicho Aspecto Susceptible de Mejora no ha podido ser atendido debido a que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche resuelve como “No procedente” el ASM. Lo que afecta a la existencia de un Matriz de Indicadores para Resultados, y por ende a la falta un mecanismo que posibilite una evaluación del desempeño del programa tanto a nivel federal como estatal.



5 CONCLUSIONES

5.1 CONCLUSIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

La presente Evaluación Específica de Desempeño, tuvo como objetivo “contar con una valoración del desempeño del Programas Presupuestario U006 y Acciones en su ejercicio fiscal 2021” (CONEVAL, 2014). Sin embargo, como se ha observado en el transcurso de la evaluación, así como en evaluaciones de años anteriores. El Programa U006, nace a través del convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario el 28 de septiembre de 2018. En él se establecen las bases conforme la SEP y el Estado, proporcionarían subsidio en su carácter de apoyo solidario al Instituto Campechano. El recurso, se asignó como una ampliación al techo financiero estatal autorizado al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”.

Debido a lo anterior, el Programa U006 no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados propia. Cuestión que dificulta realizar una valoración del desempeño, en el avance de las metas y objetivos. Ello ha sido un Aspecto Susceptible de Mejora reiterado en cada una de las evaluaciones realizadas al Programa.

Que, como se ha comentado anteriormente el Instituto Campechano, ha dado seguimiento a la recomendación, convirtiéndola en una acción primordial, es decir un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM). Sin embargo, dicho ASM no ha podido ser atendido debido a que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche resuelve como “No procedente” el ASM. Lo que afecta a la existencia de un Matriz de Indicadores para Resultados, y por ende a la falta un mecanismo que posibilite una evaluación del desempeño del programa tanto a nivel federal como estatal.

Por otra parte, con base en el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2021, el Programa U006 tiene por objetivo “contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODES de Educación Media Superior, Superior y de Formación para el Trabajo, mediante la asignación de subsidios para cubrir sus necesidades de gasto corriente y de operación”. Por lo que, la “asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales coordinados por la Subsecretaría, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal”, en este sentido para los “capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales”.

Por lo que, a nivel federal el Instituto Campechano cumple puntualmente, en términos de transparencia y rendición de cuentas en lo dictamina el artículo 36 del PEF 2021, al enviar por oficio a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGSUI), los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO). Esto, se verifica en los oficios 104/2021, RIC/215/2021, RIC/344/2021, y RIC/006/2022, correspondientes a los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO) por cada trimestre del 2021.

A nivel estatal, el Instituto Campechano cuenta con un procedimiento que se denomina “Procedimiento de Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”, el cual se encuentra en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE). En el cual, se describe:

Las Unidades Responsables informan a la Dirección General de Planeación y Calidad el avance de las metas por medio de oficio elaborado trimestralmente. La Dirección General de Planeación y Calidad reporta el avance de las metas y sube al sistema de SECONT SEI Y SI y la Dirección General de Finanzas reporta avance presupuestal a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Se imprime un reporte de ficha técnica y ese documento es firmado por los responsables del área para saber si están dando cumplimiento o no a las metas establecidas.

De modo que, el recurso estatal que se destina para el Instituto Campechano en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración 2021, se puede evaluar a partir del Programa Presupuestario 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

5.2 FORTALEZAS

- El Instituto Campechano cuenta con el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), el cual permite dar seguimiento y evaluación del recurso a nivel estatal.
- El Instituto Campechano, cuenta con el personal calificado, la estructura, y el sistema adecuado para llevar el diseño de una Matriz de Indicadores para Resultados al Programa U006.
- El IC, debido a lo anterior, tiene la capacidad de dar cumplimiento puntual y adecuado las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas tanto de los recursos federales como los estatales.

Asimismo, se mantiene la fortaleza detectada en la evaluación anterior:

- *El programa presupuestario da respuesta al problema de insuficiencia presupuestaria para cubrir principalmente los gastos de operación. Los recursos que se otorgan con cargo al Pp U006 son vitales para el funcionamiento del Instituto y, como consecuencia la atención a la demanda, que, como es el caso de esta institución ha mantenido una matrícula relativamente estable.*

5.3 RETOS Y RECOMENDACIONES

Tal como se ha planteado en los apartados de la evaluación, y observado en evaluaciones anteriores, el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, nace a través del convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario el 28 de septiembre de 2018. Por lo que, el recurso, se asignó como una ampliación al techo financiero estatal autorizado al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”. Debido a lo anterior, el Programa U006 no cuenta con una Matriz de Indicadores.

En este sentido, la recomendación coincide con la observada en la evaluación anterior:

Se recomienda fortalecer los mecanismos para la evaluación del desempeño del programa. El reto mayor del Programa Presupuestario es la autorización de la MIR por parte de la dependencia estatal encargada de la misma, que en este caso es la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo.

5.4 CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

5.4.1 EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Con base en información extraída del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y de los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario, se ha realizado el siguiente análisis de la evolución del presupuesto correspondiente al programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales asignado al Instituto Campechano de 2018 a 2021.

El monto destinado para el ejercicio fiscal 2018 y en atención a las necesidades financieras fue de \$147'498,215.00 (ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos quince pesos 00/100M/N); con respecto a la aportación estatal se destinó un total de \$130'891,803.00 (ciento treinta millones ochocientos noventa y un mil ochocientos tres pesos 00/100M/N) y se obtuvo un aporte federal por parte de la SEP de \$16'606,412.00 (dieciséis millones seiscientos seis mil cuatrocientos doce pesos 00/100M/N) con cargo al programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" para ser destinado a acciones específicas establecidas en el apartado único del Convenio".

Para el ejercicio fiscal 2019, se asignó como aportación federal un monto de \$17,320,488.00 (diecisiete millones trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N); por aportación estatal se destinó la cantidad de \$134,164,098.00 (ciento treinta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N) sumando la

cantidad total de \$151,484,586.00 (ciento cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100M/N) como parte del Anexo de Ejecución 2019 en cumplimiento a lo establecido en el “Convenio” firmado.

Para el ejercicio fiscal 2020, se identificó un monto total de \$159,248,223.00 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N), del cual, la aportación federal por medio de la SEP fue de \$17,935,007.00 (diecisiete millones novecientos treinta y cinco mil siete pesos 00/100 M.N); por su parte, la aportación estatal fue de \$141,313,216.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos trece mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N).

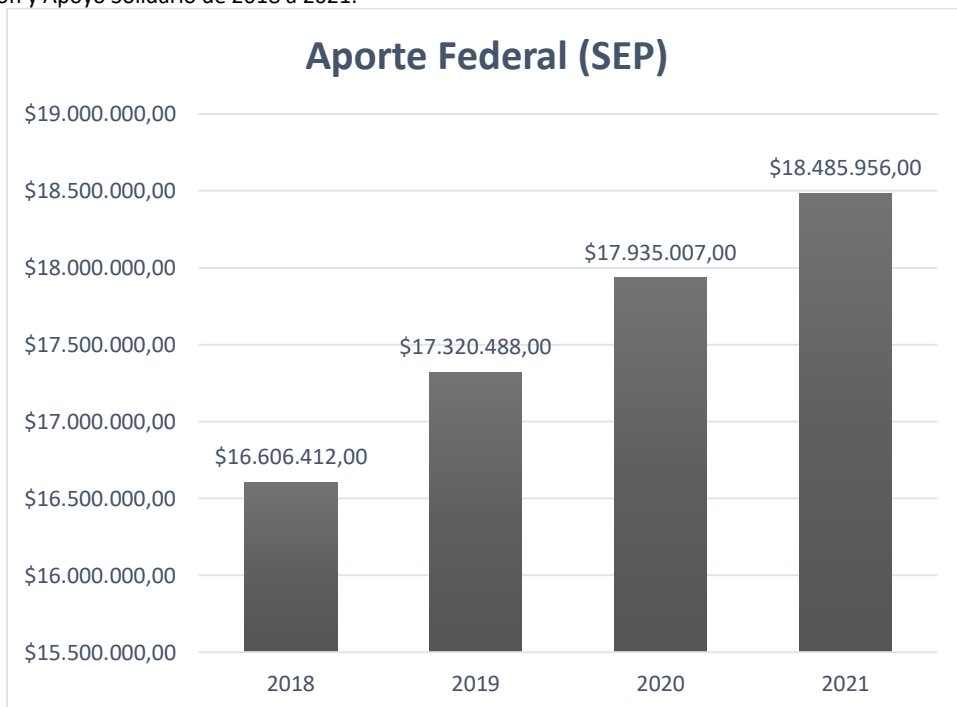
Actualmente el monto destinado para el ejercicio fiscal 2021 y en atención a las necesidades financieras fue de \$159,799,172.00 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N). Dicho recurso fue conformado por una aportación estatal de \$141,313,216.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos trece mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N), y una aportación federal por parte de la SEP de \$18,485,956.00 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), al programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” para ser destinado a acciones específicas establecidas en el apartado único del Convenio.

A continuación, se puede observar gráficamente la evolución del presupuesto para el Instituto Campechano. Tanto para la esfera federal como estatal.



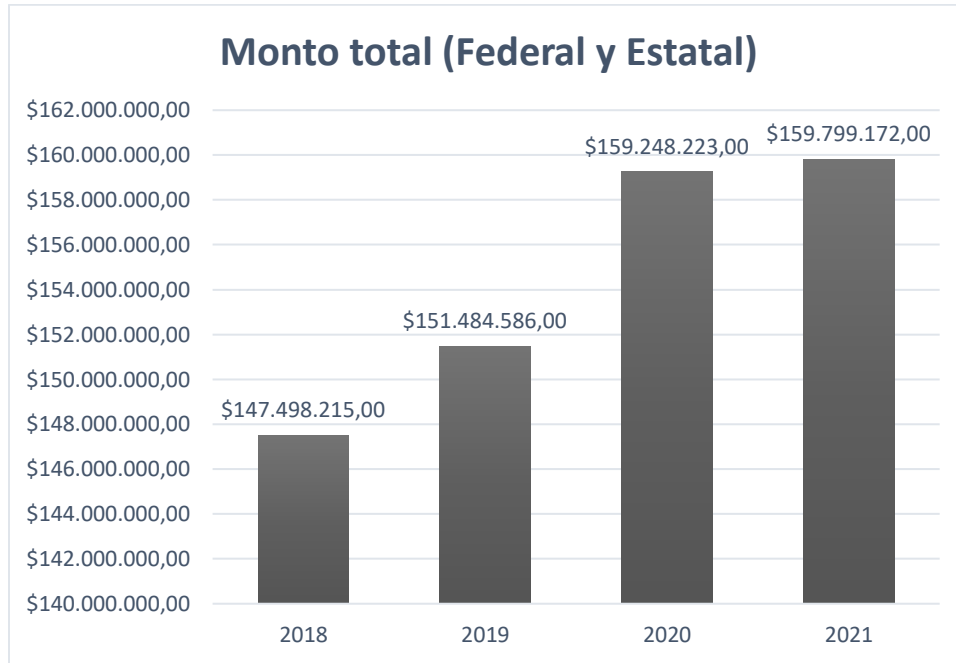


Fuente: Elaboración propia con la información de los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2018 a 2021.



Fuente: Elaboración propia con la información de los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2018 a 2021.

Ruiz



Fuente: Elaboración propia con la información de los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2018 a 2021.

Los gráficos anteriores nos permiten observar que el presupuesto otorgado al Instituto a través de los subsidios se ha incrementado desde su creación en el 2018 y fue en el ejercicio 2020 en el que se registró el mayor crecimiento debido a un mayor aporte estatal. Sin embargo, en el ejercicio 2021, el aporte estatal se estancó y fue el aporte federal el que mostró un incremento, razón por la cual el programa no ha dejado de mostrar un crecimiento progresivo desde su implementación en el Instituto Campechano.

Por lo tanto, como se mencionó en la evaluación anterior y se reitera en la presente:

“El Programa U006, es un ingreso importante para el funcionamiento del Instituto y abona a resarcir cualquier situación o contingencia que pudiera darse en materia de insuficiencia presupuestal. Por lo tanto, es imprescindible para la institución educativa seguir recibiendo dichos recursos para continuar garantizando la cobertura de la matrícula”.

Ruiz

5.4.2 PRESUPUESTO ASIGNADO EN 2021

De acuerdo con el documento Anexo de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2021. El monto fue de \$159,799,172.00 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N). Dicho recurso fue conformado por una aportación estatal de \$141,313,216.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos trece mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N), y una aportación federal por parte de la SEP de \$18,485,956.00 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N).

Con base en el documento “Presupuestación RF Programa U006 del 2021”, la aportación federal se desglosa de la siguiente manera: Para el capítulo 2000, suma un total de \$4,460.000 (son cuatro millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N). En el capítulo 3000, se suma la cantidad de \$14,025,956.00 (Son catorce millones veinticinco mil novecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N). La suma de ambos capítulos de gasto da el total de \$18,485,956.00 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N). Cantidad, que coincide con el monto expresado en el Anexo de Ejecución de los Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2021.

Derivado del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2018 y el Anexo de ejecución 2021, el Instituto Campechano envía por oficio a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGSUI), los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO). Donde se evidencia los montos reportados ejercidos por el IC a nivel federal.

A continuación, se muestra un cuadro que retrata los montos ejercidos reportados por la institución en cada trimestre del año 2021, para el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Montos reportados de acuerdo con los ITSO 2021

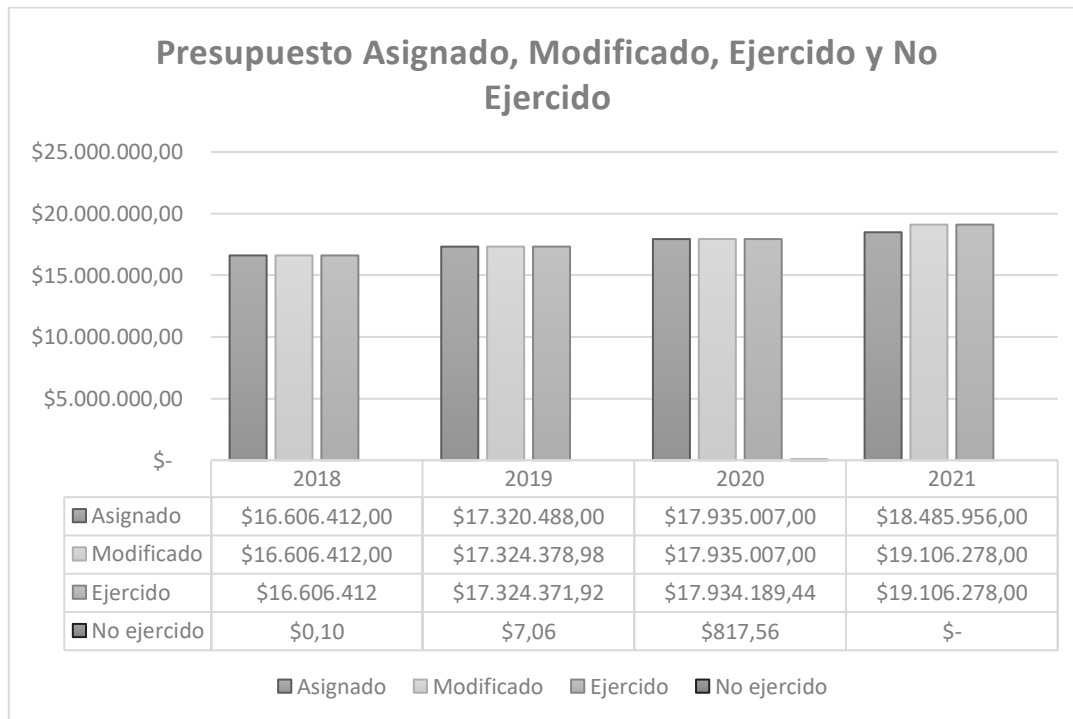
Entidad	Nombre de la Institución	Monto Federal Asignado 2021	Monto reportado ejercido en 2021 Trimestres				Total reportado Ejercicio 2021
			1o. (15 de abril)	2o. (15 de julio)	3o. (15 de octubre)	4o. 15 de enero de 2021)	
Universidad Pública Estatal con Apoyo Solidario							
Campeche	Instituto Campechano	\$18,485,956.00	\$407,060.00	\$4,472,330.00	\$4,289,840.00	\$9,938,180.00	\$19,107,410.00

Fuente: Elaboración propia con la información de los oficios 104/2021, RIC/215/2021, RIC/344/2021, y RIC/006/2022, reportados por el Instituto Campechano, correspondientes a Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), por cada trimestre del 2021, para el Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa una diferencia entre lo asignado y lo ejercido por \$621,454.00; lo cual corresponde a la ampliación del Recurso Federal Extraordinario No Regularizado, de Retorno a Clases por \$620,322.00 y \$1,132.00 de Rendimientos Financieros.

5.4.3 PRESUPUESTO EJECUTADO

Los recursos ejecutados y no ejecutados del 2018 al 2021 provenientes exclusivamente del Programa Presupuestario U006 se muestra con mayor claridad en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia con la información de los oficios 104/2021, RIC/215/2021, RIC/344/2021, y RIC/006/2022, reportados por el Instituto Campechano, correspondientes a los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO) (ITSO) por cada trimestre del 2021, para el Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

De acuerdo con el cuadro anterior, en 2021 se observa una diferencia entre el recurso asignado y modificado por un monto de \$620,322.00 (son seiscientos veinte mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N), lo cual corresponde a la ampliación del Recurso Federal Extraordinarios No Regularizado, del Retorno a Clases.

Montos no ejercido y ejercido (ITSO del cuarto trimestre de 2021)

Recursos Trimestrales, más recursos no ejercidos meses anteriores	Recurso ejercido	Diferencia	Detalle del ejercido del 4to. trimestre no considerado lo correspondiente del trimestre el programa U006
MILES DE PESOS			
\$9,316.73	\$9,938.18	-\$621,45 (ampliación de Recursos Federales Extraordinarios, No Regularizados, Apoyo de Regreso a Clases \$620.32 y aplicado con rendimientos financieros \$1.13)	\$5,982,22 (asignación 2021 \$5,360.77, ampliación de Recursos Federales Extraordinarios, No Regularizados, Apoyo de Regreso a Clases \$620.32 y sobre ejercido en el cuarto trimestre por el importe de \$1.13 aplicado con rendimientos financieros)

Fuente: Elaboración propia con la información del oficio RIC/006/2022, reportado por el Instituto Campechano, correspondientes a los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO) Federales (ITSO) al cuarto del 2021, para el Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

Esta diferencia se expresa en el apartado de observación del ITSO al cuarto trimestre del 2021: "Por la diferencia de -\$5,982,22 (miles de pesos) el Instituto Campechano ejerció \$5,360,77 (miles de pesos) del recurso correspondiente a periodos anteriores, \$620,322.00 (son seiscientos veinte mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N). correspondiente a la Ampliación de Recursos Públicos Federales Extraordinarios, No regularizados del Ejercicio 2021 (Apoyo a Regreso a Clases) reflejándose un sobre ejercido en el cuarto trimestre por el importe de -\$1,13 (miles de pesos) aplicado con rendimientos financieros; quedando un saldo por reintegrar por el importe de \$1,93 (miles de pesos) que corresponde a rendimiento financieros".

Cabe destacar que, al finalizar el ejercicio fiscal, la Dirección de Contabilidad del Instituto Campechano solicita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria las líneas

de captura para poder realizar los reintegros de capital y de los rendimientos financieros no ejercidos, respetando con ello lo estipulado en la cláusula Tercera, inciso G del Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario que a la letra señala:

“Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos federales que le otorgue la SEP y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia”.

5.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

La documentación utilizada en la presente evaluación es la siguiente:

1. (2019). <i>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</i> . Presidencia de la República.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de mayo de 2022). <i>Ley General de Desarrollo Social</i> . Diario Oficial de la Federación DOF.
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (28 de mayo de 2021). <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> . Diario Oficial de la Federación DOF.
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> . Diario Oficial de la Federación DOF.
5. CONEVAL. (2013). <i>Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados</i> . CONEVAL.
6. Instituto Campechano (2019). <i>Oficio RIC/2002/2019</i> . Instituto Campechano
7. Instituto Campechano (2019). <i>Oficio RIC/2251/2019</i> . Instituto Campechano
8. Instituto Campechano (2019). <i>Oficio RIC/907/2019</i> . Instituto Campechano

9. Instituto Campechano (2020). <i>Oficio 297/2020</i> . Instituto Campechano
10. Instituto Campechano (2020). <i>Oficio 378/2020</i> . Instituto Campechano
11. Instituto Campechano (2020). <i>Oficio RIC/004/2020</i> . Instituto Campechano
12. Instituto Campechano (2020). <i>Oficio RIC/265/2020</i> . Instituto Campechano
13. Instituto Campechano (2021). <i>Oficio 104/2021</i> . Instituto Campechano
14. Instituto Campechano (2021). <i>Oficio RIC/003/2021</i> . Instituto Campechano
15. Instituto Campechano (2021). <i>Oficio RIC/2015/2021</i> . Instituto Campechano
16. Instituto Campechano (2021). <i>Oficio RIC/345/2021</i> . Instituto Campechano
17. Instituto Campechano (2022). <i>Oficio RIC/007/2022</i> . Instituto Campechano
18. Instituto Campechano IC. (2019). <i>Presupuestación 2019, Recurso Federal, Convenio SEP, Programa U006</i> . IC
19. Instituto Campechano IC. (2020). <i>Presupuestación 2020, Recurso Federal, Convenio SEP, Programa U006</i> . IC
20. Instituto Campechano IC. (2021). <i>Presupuestación 2021, Recurso Federal, Convenio SEP, Programa U006</i> . IC
21. Instituto Campechano IC. Evaluaciones PAE al U006 de 2018, 2019 y 2020. IC.
22. MIR 2021 RAMO 11 Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.
23. <i>Plan Estatal de Desarrollo Campeche del 2019-2021</i> . Periódico Oficial del Estado de Campeche.
24. Pde Legislativo del Estado de Campeche. (16 de marzo de 2021). <i>Constitución Política del Estado de Campeche</i> . Poder Legislativo del Estado de Campeche. Periódico Oficial del Estado.
25. Secretaría de Educación Pública SEP. Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2019. SEP
26. Secretaría de Educación Pública SEP. <i>Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2020</i> . SEP
27. Secretaría de Educación Pública SEP. <i>Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2021</i> . SEP

28. Secretaría de Educación SEP. (2022). <i>Resultados Periódicos Informes sobre el Desarrollo U006 2021 enero 2022</i> . SEP
29. Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche SAFIN. (2021). <i>Matriz de Indicadores para Resultados MIR, Programa Educación Media Superior, Superior y de Posgrado del Instituto Campechano</i> . SAFIN.
30. Secretaría de Gobernación SEGOB. (30 de noviembre de 2020). <i>Presupuesto de Egresos de la Federación 2021</i> . Diario Oficial de la Federación DOF.
31. Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP. <i>Guía para el Diseño de Indicadores para Resultados</i> . SHCP
32. Subsecretaría de Educación Superior. (2021) <i>Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021</i> . Subsecretaría de Educación Superior.

5.6 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN

El proceso de la presente evaluación inicia con el envío de un documento al correo de la Dirección General de Planeación y Calidad. El cual contiene, un listado de la documentación necesaria para el desarrollo del análisis.

En este sentido, el Instituto Campechano, observó detenidamente los documentos requeridos en tiempo y forma. Por lo que, el envío de la documentación se realizó mediante la creación de una carpeta en *Google Drive*, por parte de la institución. En la cual, se autorizó el acceso a la instancia evaluadora.

Debido a que la evaluación es Específica de Desempeño, se requirió que cada documento de la lista solicitada comprenda el periodo mínimo de 2019 a 2021. De tal manera, se necesitó que la información se encontrará adecuadamente nombrada, clasificada, y que no presentase inconsistencias.

Cabe destacar, que la información proporcionada ha sido revisada por la institución antes de compartirla. Asimismo, el Instituto Campechano, subió cada archivo adecuadamente nombrado y clasificado. Motivo por el cual, la institución cumplió con cada uno de los



requerimientos de la información solicitada. De tal manera que, la documentación responde en términos de calidad, y suficiencia. Lo cual, permitió realizar un adecuado análisis del estado del Programa U006, y señalar las recomendaciones pertinentes para su mejora.

6 DATOS DEL PROVEEDOR

ADJUDICADO

Programa U006 “Subsidios Generales para Organismos Descentralizados al Instituto Campechano” Ficha técnica de la Instancia Evaluadora	
Dependencia / Entidad	Instituto Campechano
Programa presupuestario	Programa presupuestario U006 “Subsidios Generales para Organismos Descentralizados al Instituto Campechano”
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Nombre de la Instancia Evaluadora	José Fabián Ruíz
Nombre del Coordinador de la Evaluación	José Fabián Ruíz
Nombre del integrante del equipo de evaluación:	Angel Edgardo Sandoval Caamal
Datos del Contacto	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tel: +52(81)17960292 ➤ Correo: josefabianrv@gmail.com
Nombre del Titular de la Unidad Administrativa Responsable de dar Seguimiento a la Evaluación:	Dra. Maribel Bautista Álvarez. Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación con I.V.A.	\$81,200.00 M. N.
Fecha de inicio	1 de agosto de 2022
Fecha de término	15 de noviembre de 2022
Fuente de financiamiento	Recurso estatal





JF
R

Ruiz



JOSÉ FABIÁN RUÍZ
EVALUADOR

AGOSTO 2022-NOVIEMBRE 2022